



BAREMO GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES SUSTITUTOS INTERINOS

$$I (40) + II (30) + III (20) + IV (10) = 100$$

<u>I. RENDIMIENTO ACADÉMICO.</u>	<u>Máximo: 40 puntos</u>
<u>II. ACTIVIDAD DOCENTE.</u>	<u>Máximo: 30 puntos</u>
<u>III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA.</u>	<u>Máximo: 20 puntos</u>
<u>IV. OTROS MÉRITOS.</u>	<u>Máximo: 10 puntos</u>

<u>I. RENDIMIENTO ACADÉMICO.</u>	<u>Máximo: 40 puntos</u>
----------------------------------	--------------------------

1) Expediente académico.

Máximo: 29 puntos

e x 2⁹, donde e indica la nota media del expediente académico, expresada con dos decimales.

La nota media se obtiene según lo dispuesto en la Resolución de 21 de febrero de 2013 (BOJA de 1 de marzo) de la Dirección General de Universidades por la que se hace público el Acuerdo de 6 de febrero de 2012 de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía sobre el procedimiento del cálculo de notas medias en los expedientes universitarios, así como el de la puntuación a considerar en los créditos obtenidos mediante reconocimiento.

1.1) Para cada titulación oficial aportada por el candidato (incluidos los cursos de doctorado), se procederá tal y como se establece en la mencionada Resolución.

1.2) Para el caso de candidatos con varias titulaciones oficiales, deberá calcularse la media ponderada por el número de cursos de la titulación de la siguiente manera:

$$\frac{n^1 a^1 + n^2 a^2 + \dots}{a^1 + a^2 + \dots}$$

Donde n¹ es la nota media de la primera titulación, n² es la nota media de la segunda titulación, etc., y a¹, a², etc. indica el número de cursos anuales oficiales de los que consta cada titulación.

2) Tesis doctoral.

Máximo: 9 puntos

2.1) Real Decreto 185/1985, de 23 de enero:

2.2.1) Apto:	4 puntos
2.2.2) Cum laude:	8 puntos
2.2.3) Cum laude por unanimidad:	9 puntos

2.2) Real Decreto 778/98, de 30 de abril:

2.1.1) Aprobado:	3 puntos
2.1.2) Notable:	5 puntos
2.1.3) Sobresaliente:	8 puntos
2.1.4) Sobresaliente Cum laude:	9 puntos

- 2.3) Real Decreto 99/2011, de 28 de enero:
2.3.1) Apto: 6 puntos
2.3.2) Cum laude: 9 puntos

- 3) Premios académicos.** Máximo: 2 puntos
3.1) Premio Extraordinario de Licenciatura/Grado/Máster: 1 punto
3.2) Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto

II. ACTIVIDAD DOCENTE. Máximo: 30 puntos

Se valorará la actividad reglada desarrollada en Facultades y Escuelas, de acuerdo con los datos que consten en los Planes de Organización Docente de los Departamentos. En este Apartado II se valorará un máximo de 5 años de actividad; el resto, si lo hubiere, se computará en el Apartado IV (Otros méritos). La docencia de los becarios FPI y asimilados será valorada como la de Profesores Asociados a tiempo parcial, 5 horas, siempre que conste en los Planes de Organización Docente.

Valoración: 15 puntos por cada curso impartido en su totalidad en virtud de un contrato a tiempo completo. Esta puntuación se prorrateará para contratos con dedicación a tiempo parcial o contratos de duración menor que un curso completo

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA. Máximo: 20 puntos

- 1) Libros.**
Hasta 6 puntos por cada uno.
- 2) Capítulos de libros.**
Hasta 2 puntos por cada uno.
- 3) Artículos publicados en revistas científicas.**
Hasta 3 puntos por cada uno.
- 4) Participación en proyectos de investigación financiados y ejecutados.**
Hasta 1,5 puntos por cada uno.
- 5) Pertenencia a grupos de investigación.**
Máximo: 1 punto en total.
- 6) Estancias en centros de investigación.**
Máximo: 5 puntos en total.
- 7) Participaciones en congresos o reuniones científicas.**
Hasta 4 puntos en total.
 - Ponencia: 2 puntos.
 - Comunicación: 0,5 puntos.
 - Edición de actas: 1 punto.

8) Ser o haber sido becario de FPI o asimilado.

2,5 puntos por año completo.

9) Otros méritos investigadores.

Hasta 5 puntos.

IV. OTROS MÉRITOS:

Máximo: 10 puntos

Becas de colaboración:	hasta 2 puntos.
Alumno interno:	hasta 1 punto.
Asistentes honorarios:	hasta 1 punto.
Becas de postgrado:	hasta 4 puntos.
Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación:	hasta 2 puntos.
Prácticas externas tuteladas no valoradas en el apartado I:	hasta 2 puntos.
Actividades de libre configuración impartidas:	hasta 2 puntos.
Premios oficiales o prestigiosos no contemplados en el apartado III:	hasta 1 punto por cada uno.
Cursos de especialización no valorados en otros apartados (Títulos propios: Master, Experto, etc.):	hasta 4 puntos.
Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas no valorados en el apartado III:	hasta 2 puntos.
Actividad docente universitaria no valorada en el Apartado II:	hasta 10 puntos.
Valoración: 5 puntos por cada curso impartido en su totalidad en virtud de un contrato a tiempo completo. Esta puntuación se prorrateará para contratos con dedicación a tiempo parcial o contratos de duración menor que un curso completo.	
Actividad docente no universitaria:	hasta 2 puntos.
Otros méritos:	hasta 2 puntos.